**Asunto:** Carta invitación.

Ciudad de México, a ${47}

|  |
| --- |
| *${88}* |

Seleccione este texto para reemplazarlo,

|  |
| --- |
| ${97} |
| ${17} |

Esta Seleccione este texto para reemplazarlo, adscrita a la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, le comunica que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación relativo a la información que obra en poder de esta autoridad a nombre de ${97}, se conoció que su representada compensó Seleccione este texto para reemplazarlo,

Al respecto, del análisis a la información aportada por su representada, se observó que en su declaración de pago manifestó un ${115}, correspondiente al concepto ${11} del periodo ${118} del ejercicio ${18}, en cantidad de ${76}.

Ahora bien, con base en la información anterior, se observó lo siguiente:

Seleccione este texto para reemplazarlo,

En virtud de lo anterior esta Administración le hace una atenta invitación a ejercer correctamente el derecho a la compensación, corrigiendo la inconsistencia descrita con anterioridad presentando la declaración complementaria y realizando el pago correspondiente al concepto ${12} a su cargo con sus respectivos accesorios.

La presente invitación deberá ser atendida mediante escrito, proporcionando copia de las declaraciones correspondientes, en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, ingresando al Portal del SAT (www.sat.gob.mx), en el Buzón tributario>Trámites>Devoluciones y compensaciones, en la opción de “Seguimiento de trámites y requerimientos.

Se le reitera que esta invitación no implica el inicio de facultades de comprobación por parte de esta autoridad y se le recuerda que ésta podrá emitir resolución y cobro del importe de la compensación indebida, con actualización y recargos, conforme a lo establecido en los artículos 17-A, 21 y 23 del Código Fiscal de la Federación, cobrándose conjuntamente la sanción que establece el artículo 76, sexto párrafo del mismo ordenamiento.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **A t e n t a m e n t e.**  **Firma Electrónica:**  ${232} | | | | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, |  | Seleccione este texto para reemplazarlo,  Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |
| |  | | --- | | **Sello digital:**  ${285} | | **Cadena Original:**  ${233} | |  | | *El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*  *La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.*, | | Seleccione este texto para reemplazarlo, | | |